

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35270 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 28/2010, seguido a instancias del Procurador don José María Vaca Ruiz de Villegas, en nombre y representación de don Gregorio Benedicto Cárdenes Santana, se ha dictado auto el día 12 de julio de 2010, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Gregorio Benedicto Cárdenes Santana, con DNI 43.245.485-B y domicilio en calle Los Sequeros, 9-A, Teror, Las Palmas; el que se tramitará por el procedimiento concursal abreviado voluntario.

Se designa como Administrador del concurso a la letrada doña Patricia del Pino Sánchez Herrera. En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, por el cual se modifica el número 5.º del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC.); y sin necesidad de comparecer en forma podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta.

Don Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado-Juez.- Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de G.C., 4 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100073072-1